



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Ocho (08) octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00211-00

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares allegada por la parte ejecutante mediante endosataria este despacho procederá con su decreto.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y consiguiente retención solicitada por JOSÉ ANIBAL NARANJO GARCÍA C.C. 17.159.481 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 6300140030052020-00211-00 sobre la quinta parte que exceda del monto del salario mínimo devengado por el demandado ALEXIS BOJACÁ PRIETO C.C. 11.245.783 como oficial adscrito al ejército nacional

Limítese esta medida a la suma de **\$ 6.996.120.00**

Para tal fin, **por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad**, líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador informando lo correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte interesada, allegando al expediente digital constancia de radicación del oficio dentro de los diez días siguientes a su elaboración.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6cd27f3d127f0d82ccc0790da0a6139533990f13d29270b7fc03123
929f2289

Documento generado en 08/10/2020 09:57:36 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 109 EL

9 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA